

GZR

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4024/23**

Santiago, 20 de febrero de 2023

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Denisse Vergara Muñoz, Responsable Técnico y D. Viviana Cáceres Soza, Representante Legal de Etex Farmacéutica Ltda., ingresada bajo la referencia Nº N1986253, de fecha de 6 de febrero de 2023, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ALENYS SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN NASAL 27,5 mcg/dosis(FLUTICASONA FUROATO, FORMA I, MICRONIZADO); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2023020627527397, emitido por Tesorería General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 6 de febrero de 2023, de D. Denisse Vergara Muñoz, Responsable Técnico y D. Viviana Cáceres Soza, Representante Legal de Etex Farmacéutica Ltda., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ALENYS SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN NASAL 27,5 mcg/dosis(FLUTICASONA FUROATO, FORMA I, MICRONIZADO), concedido por el Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2389, de fecha 15 de abril de 2008.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2023020627527397, emitido por Tesorería General de la República con fecha 6 de febrero de 2023;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Etex Farmacéutica Ltda., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ALENYS SUSPENSIÓN PARA NEBULIZACIÓN NASAL 27,5 mcg/dosis(FLUTICASONA FUROATO, FORMA I, MICRONIZADO)	F-16784/18	F-16784/23	15-04-2023

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en <a href="https://ispdocel.ispch.gob.cl">https://ispdocel.ispch.gob.cl</a> con el siguiente identificador: Código de Verificación: EBE66E0066AB92530325895C0051D4C8



- 3. La renovación del presente registro sanitario vence el 15 de abril de 2028, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.
- 4. Los envases clínicos deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS MÉDICO-ASISTENCIALES" o "ENVASE CLÍNICO PARA VENTA EN ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS AUTORIZADOS", según corresponda.
- 5. ACTUALÍCESE el registro sanitario y los respectivo rotulado gráfico según lo instruido en Resolución Exenta N° 395/2022 de este Instituto, esta disposición no aplica a los productos farmacéuticos que previamente ya hayan ajustado los aspectos mencionados a través de una solicitud de modificación de rótulos. Adicionalmente la condición de venta debe ajustarse a lo señalado en el artículo 32 del decreto N° 466/1984, del Ministerio de Salud, donde se estipula que ésta puede ser: "Venta directa", "Venta bajo receta simple", "Venta bajo receta retenida", o "Venta bajo receta cheque", pudiendo emplearse en los rótulos las siglas correspondientes (VD, R, RR, o RCH, respectivamente).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia
Nacional de
Medicamentos
Incorpora Firma
Electrónica
Avanzada
CHILE

Q.F. JORGE CHÁVEZ ARRUÉ PhD

JEFE(S) SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en <a href="https://ispdocel.ispch.gob.cl">https://ispdocel.ispch.gob.cl</a> con el siguiente identificador. Código de Verificación: EBE66E0066AB92530325895C0051D4C8